



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 504

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de enero de 2021 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Altépetl, para el ejercicio fiscal 2021 34

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones realizadas al servicio denominado “Modificación de Infraestructura de Parquímetros” y al trámite denominado “Autorización de Estacionamiento Momentáneo en Vía Pública”, así como a sus Formatos de Solicitud 79

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria Anual de Ambulancias Aéreas y Terrestres, para el año 2021 89

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Arancel de Notarios de la Ciudad de México 91

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dejan sin efectos para el ejercicio 2020, los procedimientos y actividades establecidos en los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2020, “Día del Niño”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de marzo de 2020 103

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Tuneando mi Fachada” 104
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente a Grupos de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad y Mujeres Madres Jefas de Familia, “Azcapotzalco Incluyente y Solidario.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de noviembre de 2020 108
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Subsidio para la Interrupción Legal del Embarazo durante la Emergencia Sanitaria por COVID 19, “Azcapo te Acompaña”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de septiembre de 2020 113
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos #Niviolencianiembarazoenzcapo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020 121

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer los Estatutos del Consejo de Cultura de la Alcaldía Xochimilco 125

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se nombra al C. Chong Flores Rafael como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México 130
- ◆ Decreto por el que se designa al C. Pablo Tomás Benlliure Bilbao como Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 131
- ◆ Resolución por la que se designan las personas titulares de los Órganos de Control Interno del Instituto Electoral, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, Fiscalía General de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, todos Organismos Constitucionales Autónomos de la Ciudad de México 132

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020 133
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020 134
- ◆ **Aviso** 135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartados E y F, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, III, XXXIV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, VI, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracción IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS #NIVIOLENCIANIEMBARAZOENAZCAPO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 438 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la página 22 numeral 5.1 Población beneficiaria.

Dice:

5.1 Población beneficiaria.

Se pretende beneficiar hasta 150 personas jóvenes que tengan entre 13 y 29 años, que habiten en alguno de los 111 pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía Azcapotzalco y que bajo voluntad propia decidan colocarse un método anticonceptivo de largo plazo o realizarse la vasectomía (hombres mayores de edad). Excepcionalmente se podrá beneficiar a personas que exceden el rango de edad pero que se encuentra en edad reproductiva.

Debe decir:

5.1 Población beneficiaria.

Se pretende beneficiar hasta 150 personas jóvenes que tengan entre 13 y 29 años, que habiten en alguno de los 111 pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía Azcapotzalco y que bajo voluntad propia decidan colocarse un método anticonceptivo de largo plazo o realizarse la vasectomía (hombres mayores de edad). **De manera excepcional podrán ser beneficiarias personas que excedan el rango de edad establecido pero que se encuentren en edad fértil y cumplan con los requisitos que establezcan los presentes lineamientos, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos.**

En la página 22 numeral 6.1 Objetivo General.

Dice:

6.1 Objetivo General. Contribuir a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos entre la población joven de 13 a 29 años que vive en Azcapotzalco, durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos, a fin reducir los embarazos no deseados o no planeados.

Debe decir:

6.1 Objetivo General. Contribuir a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos entre la población joven de 13 a 29 años que vive en Azcapotzalco, durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos, a fin reducir los embarazos no deseados o no planeados. **De manera excepcional podrán ser beneficiarias personas que excedan el rango de edad establecido pero que se encuentren en edad fértil y cumplan con los requisitos que establezcan los presentes lineamientos, de manera libre e informada y con pleno respeto a sus derechos humanos.**

En la página 23 numeral 8.1. Calendario de ministraciones.

Dice:

8.1. Calendario de ministraciones.

...
...
...

Mediante conciliación emitida y firmada por ambas partes (la alcaldía y la organización DKT México) de manera mensual se podrá comprobar el ejercicio del recuso público destinado para prevenir los embarazos no planeados o no deseados principalmente entre la población joven que vive en Azcapotzalco durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19.

Debe decir:

8.1. Calendario de ministraciones.

...
...
...

Mediante conciliación emitida y firmada por ambas partes (la alcaldía y la organización DKT México) **de manera regular se podrá comprobar el ejercicio del recuso público destinado para prevenir la colocación de métodos anticonceptivos y realización de vasectomías**, principalmente entre la población joven que vive en Azcapotzalco durante la etapa de emergencia sanitaria por COVID 19.

En caso de llegar al 30 de noviembre de 2020 y aun contar con recursos disponibles (sea por falta de personas interesadas o por no poder continuar con las jornadas debido a las medidas sanitarias restrictivas por pandemia de la Covid 19 u otra razón justificable) se dará por cerrado el registro de solicitudes para colocación de métodos anticonceptivos y realización de vasectomías, por lo que la organización DKT México deberá cubrir el monto restante con productos otorgados a la Alcaldía Azcapotzalco como son condón femenino y/o copa menstrual, dichos materiales se podrán entregar entre las mujeres beneficiarias de alguna otra acción social de la Alcaldía Azcapotzalco o entre aquellas que acudan al Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco.

En la página 23 numeral 10.2 Documentos a presentar.

Dice:

10.2 Documentos a presentar.

Las personas interesadas en acceder a la colocación gratuita de métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU e implante hormonal) o en la realización de la vasectomía sin bisturí, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: derechos.humanos@azcapotzalco.cdmx.gob.mx solicitando mayor información y a través del cual se le podrá dar fecha y hora para que acuda a la oficina de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos, ubicada en la planta baja del edificio de la Alcaldía Azcapotzalco (Castilla Oriente s/n. Azcapotzalco Centro) para dejar los siguientes documentos:

...
...
...
...

Debe decir:

10.2 Documentos a presentar.

Las personas interesadas en acceder a la colocación gratuita de métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU e implante hormonal) o en la realización de la vasectomía sin bisturí, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: derechos.humanos@azcapotzalco.cdmx.gob.mx **o a través de mensaje de whats app al número que se habilite para dicho fin** solicitando mayor información y a través del cual se le podrá dar fecha y hora para que acuda a la oficina de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos, ubicada en la planta baja del edificio de la Alcaldía Azcapotzalco (Castilla Oriente s/n. Azcapotzalco Centro) para dejar los siguientes documentos:

...
...
...
...

En las páginas 24 y 25 numeral 12. Operación de la acción

Dice:

12. Operación de la acción

...
...
...
...

Una vez que se cuente con un mínimo 15 personas interesadas y seleccionadas, se podrá informar a la organización DKT México sobre el cuórum mínimo para que se pueda programar la visita a la unidad médica especializada en salud sexual y reproductiva cercana a la Alcaldía. Una vez que se cuente con día y hora disponibles se informará vía telefónica y/o por medios electrónicos a las personas que hayan resultado seleccionada, el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse así como las indicaciones a seguir para primero participar en una plática informativa y posteriormente realizar la colocación de los métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU o implante hormonal) o la realización de la vasectomía sin bisturí.

En el caso de los métodos anticonceptivos de largo plazo (DIU o implante hormonal) se dispondrá de 50 piezas para cada uno, por lo que la designación se realizará conforme se vayan ingresando las solicitudes.

Será responsabilidad de cada persona que resulte seleccionada el acudir de manera puntual a la cita y seguir las indicaciones que se le brinden.

Todo el procedimiento de plática y consejería previa, así como de los procedimientos de colocación de métodos anticonceptivos de largo plazo y la realización de vasectomía sin bisturí será responsabilidad directa de la organización DKT México, misma que cuenta con personal médico especializado y certificado bajo los más altos estándares internacionales, cuenta con el registro ante COFEPRIS: 183300201B2637. Durante el presente periodo de contingencia sanitaria por COVID 19 ha implementado las medidas necesarias para mitigar la posibilidad de contagios.

Debe decir:

12. Operación de la acción

...
...
...
...

De manera conjunta se programaran jornadas semanales de la unidad médica móvil Ruta 69 en la explanada de la Alcaldía Azcapotzalco con un lapso de tiempo de quince días entre cada una. Durante cada jornada se seguirán las medidas preventivas de salud para evitar la propagación de la Covid 19, como son el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial y conservar la sana distancia.

En el caso de los métodos anticonceptivos de largo plazo (Diu e Implante Hormonal) se dispondrá de hasta 100 piezas y la selección para cada mujer beneficiaria dependerá de los resultados de su valoración clínica realizada por el personal de DKT México, además para aquellas mujeres que así lo requieran se podrá realizar el retiro del método que tenga puesto y esté por caducar o ya haya caducado para proceder a la colocación de uno nuevo, este procedimiento también será subsidio por la alcaldía Azcapotzalco, a fin de garantizar el acceso seguro de métodos anticonceptivos.

En caso de llegar al 30 de noviembre de 2020 y aun contar con recursos disponibles (sea por falta de personas interesadas o por no poder continuar con las jornadas debido a las medidas sanitarias restrictivas por pandemia de la Covid 19 u otra razón justificable) se dará por cerrado el registro de solicitudes para colocación de métodos anticonceptivos y realización de vasectomías, por lo que la organización DKT México deberá cubrir el monto restante con productos otorgados a la Alcaldía Azcapotzalco como son condón femenino y/o copa menstrual, dichos materiales se podrán entregar entre las mujeres beneficiarias de alguna otra acción social de la Alcaldía Azcapotzalco o entre aquellas que acudan al Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco.

En la página 25 numeral 14. Padrón de beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Dice:

14. Padrón de beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:

Nombre completo

Lugar y fecha de nacimiento

Sexo

Edad

Pertenecía étnica

Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
CURP

Debe decir:

14. Padrón de beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:

Nombre completo
Lugar y fecha de nacimiento
Sexo
Edad
Pertenece étnica
Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
CURP

Dado que se trata de un tema de salud personal y que tal como lo establece la cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes en la Ciudad de México, emitida por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en su punto 5 “el respeto a tu privacidad e intimidad y a que se resguarde confidencialmente tu información personal en todos los ámbitos de tu vida, incluyendo el sexual, sin importar edad”. (fuente: https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners/Derechos_Sexuales.pdf), así como el artículo 6, fracciones XII y XXVI, 183 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Por lo que no se hará público el nombre completo de las beneficiarias, pero si estará disponible para los efectos de fiscalización

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 18 de diciembre del 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco